

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el artículo 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SE INFORMA:

- 1) Mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023 (nº de registro de entrada 2796) el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Fuenlabrada solicita, a esta Intervención, informe en aplicación del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2002, de 27 de abril, de estabilidad y sostenibilidad financiera (en adelante, LOEPSF). Se adjunta en dicho correo, borrador del proyecto de ordenanza municipal e informe de impacto presupuestario, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la Titular del Órgano Presupuestario y el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible. Posteriormente, se remite nuevo informe de impacto presupuestario, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular del Órgano de Presupuestación y el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible (nº de registro de entrada 2928).
- 2) La vigente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética (Artículo 14.3.a) establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes deberán adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones. Al respecto, se elabora por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento proyecto de Ordenanza Reguladora de Bajas Emisiones de la Ciudad de Fuenlabrada.
- 3) El artículo 7.3 de la LOEPSF establece que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 4) Por otra parte, el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 5) El artículo 3 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la normativa sobre morosidad y la normativa europea.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	1/12



- 6) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores se suscribe por la Titular del Órgano de Presupuestación y el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible informe de impacto presupuestario del proyecto de ordenanza municipal, en que se indica textualmente:

INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN FUENLABRADA.

Con el objeto de establecer el impacto presupuestarios de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en Fuenlabrada su han considerado: las determinaciones de la propuesta de Ordenanza reguladoras de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Fuenlabrada que establece criterios de acceso y circulación del tráfico rodado con el objetivo de reducir las emisiones a la atmósfera derivadas de la movilidad; la Ley Orgánica 11/2022, de 13 de septiembre, de modificación del Código Penal en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor; el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Distrito Centro de Fuenlabrada elaborado en 2019 por la empresa DOYMO: Desarrollo Organización y Movilidad S.A.; y las resoluciones de concesión de subvenciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en base a la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El detalle de gastos e ingresos (impacto presupuestario) que pudieran surgir de la aplicación de la Ordenanza de la Zona de Bajas Emisiones tiene de un alto grado complejidad debido a la dificultad para anticipar el comportamiento humano (conductores), por lo que se elabora una estimación aproximada que considera las principales variables que puedan producirse.

En aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 129.7 de la Ley 39/2015 (LPAC), se elabora esta estimación de las repercusiones y efectos de la ordenanza propuesta sobre los gastos e ingresos, actuales y futuros.

1. INGRESOS

La Ordenanza de la Zona de Bajas Emisiones no tiene repercusión sobre los impuestos, tasas o precios públicos. No se consideran los ingresos por las sanciones por infracciones de tráfico, circulación y seguridad vial porque son incluidos en los presupuestos municipales y son ajenos a la implantación de la Zona de Bajas Emisiones. Por el contrario tiene impacto presupuestario los ingresos sanciones por incumplimientos de acceso a la Zona de Bajas Emisiones.

El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que las sanciones por el incumplimiento de las normas de acceso a la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) están tipificadas, con carácter general, como graves. Los ingresos que en su caso se puedan generar derivaran de la aplicación de estas sanciones.

Para poder realizar una previsión ajustada del impacto recaudatorio sería necesario prever el nivel de infracciones cometidas para cada tipificación. La cuantificación de dicho impacto tiene alta complejidad ya que depende del grado de incumplimiento de la Ordenanza.

Para estimar los ingresos se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones la siguiente información:

- El número de vehículos existentes en el municipio y su desglose por categorías de acuerdo con el padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de fecha 1 de enero de 2022, de acuerdo con el siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	2/12



CATEGORÍA	VEHÍCULOS	%
0. Cero Emisiones	279	0,24%
A. Etiqueta A	29.397	25,45%
B. Etiqueta B	11.466	9,93%
C. Etiqueta C	20.622	17,85%
E. Etiqueta E	3.074	2,66%
Sin datos	50.677	43,87%
Total	115.515	100,00%

- Durante el ejercicio 2019 se impusieron 8.311 sanciones. Las sanciones impuestas en los años posteriores (2020-2023) han disminuido significativamente por la reducción de la movilidad privada como consecuencia del COVID y la crisis energética.
- De acuerdo con el Documento de Diagnostico Plan de Movilidad Sostenible de Distrito Centro, elaborado por la empresa DOYMO: Desarrollo Organización y Movilidad S.A. en 2019 el numero de desplazamientos diarios que se efectúan en el Distrito Centro asciende a 6.428.
- De acuerdo con los datos que obran en el informe "Afecciones Administrativas de las previsiones de la Zona de Bajas Emisiones" se estima la imposición infracciones diarias en el 1% de los vehículos que circulan por el área y carecen de etiqueta ambiental.
- La propuesta de Ordenanza reguladoras de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Fuenlabrada autoriza el acceso a todos los vehículos, incluidos los que carecen de etiqueta ambiental, de personas residentes, ocupadas o que ejerzan actividades económicas en el ámbito de la Zona de Bajas Emisiones.

A partir de estas consideraciones se estima que se impondrán, por el incumpliendo de Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones de Fuenlabrada, seis (6) sanciones diarias.

A su vez la Ley de Trafico considera como infracción grave, sancionada con 200 euros, no respetar las restricciones de circulación en las zonas de las bajas emisiones. En base a las consideraciones anteriores se estiman unos ingresos por sanciones en aplicación de la Ordenanza de Bajas Emisiones de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) que teniendo en cuenta la bonificación del 50% del importe por pago voluntario se estiman unos ingresos de ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 €) de acuerdo con el siguiente detalle:

SANCIONES	MULTA	INFRACCIONES	IMPORTE DIARIO	IMPORTE ANUAL
Leves	80,00 €	2	160,00 €	58.400,00 €
Graves	200,00 €	4	800,00 €	292.000,00 €
TOTAL	0,00 €	6	960,00 €	350.400,00 €
50% de bonificación pago voluntario			480,00 €	175.200,00 €

No se estiman ingresos por este concepto en el ejercicio 2024 porque durante este ejercicio se procederá a la implantación de la Zona de Bajas Emisiones. Durante el primer semestre del año se efectuará la instalación de infraestructura de control, dedicándose el segundo semestre al funcionamiento en fase de pruebas del área.

En los ejercicios presupuestarios futuros se ha estimado una reducción anual del cinco por ciento de los ingresos teniendo en cuenta que la tasa de renovación de vehículos se aproxima al tres por ciento con lo que irán causada baja los vehículos de mayor antigüedad y al hecho que un mayor conocimiento del funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones por parte de las personas que conducen vehículos a motor reducirá en número de infracciones.

AÑO	INGRESOS POR SANCIONES
2024	0,00 €
2025	175.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	3/12



2026	166.250,00 €
2027	157.937,50 €

La Zona Baja de Emisiones esta interrelacionada con el Plan de Acción Contra el Ruido de la Ciudad de Fuenlabrada. El Plan propone medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica, agrupadas en cinco líneas de actuación: Mejorar la calidad acústica del espacio urbano y el ruido producido por infraestructuras de transporte, Potenciar la incorporación de criterios acústicos sobre la planificación y ordenación del territorio, Aumento de la participación y sensibilización de la ciudadanía sobre sus hábitos en temas de ruido, Mejora de la gestión municipal interna del ruido e Implantar y potenciar mecanismos para el control y conocimiento de la calidad acústica del municipio. El aumento de los controles y revisiones para la consecución de los objetivos marcados en dicho Plan de Acción generará un incremento de las sanciones por infracción de esta normativa.

El artículo 28 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación por formas de energía aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2017, establece las siguientes sanciones para los vehículos a motor que sobrepasen en más de 3 dBA (leves) y de 6 dBA (graves) los niveles de ruidos máximos establecidos en la Ordenanza. Las sanciones tipificadas son:

INFRACCION	RANGO	
Leves	60,00 €	300,00 €
Graves	301,00 €	1.202,00 €
Muy graves	1.203,00 €	3.000,00 €

Tomando como referencia la información anterior sobre en numero de vehículos empadronados en el municipio y de desplazamientos por la Zona de Baja Emisiones se estima que los incumplimientos de la normativa sancionables afectan al uno por cada mil de los desplazamientos (6) al mes y que el porcentaje de pago voluntario de las infracciones se eleva al cincuenta por cientos (50%).

SANCIONES	MULTA	INFRACCIONES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
Leves	60,00 €	5	300,00 €	3.600,00 €
Graves	301,00 €	1	301,00 €	3.612,00 €
TOTAL			625,00 €	7.212,00 €
50% de bonificación pago voluntario			312,50 €	3.606,00 €

La Ordenanza de la Zona de Bajas Emisiones no establece zonas de estacionamiento regulado o nuevas calles peatonales susceptibles de ser explotadas por actividades privadas (bares, restaurantes y otros) por lo que no se prevén otros ingresos que los anteriormente descritos.

Resumen Ingresos estimados:

Estimación Ingresos	2024	2025	2026	2027
Sanciones por incumplimiento acceso	0,00 €	175.000,00 €	166.250,00 €	157.937,50 €
Sanciones por inspecciones acústicas	0,00 €	3.606,00 €	3.425,70 €	3.254,41 €
Total	0,00 €	178.606,00 €	169.675,70 €	161.191,92 €

2. GASTOS

La aprobación y puesta en marcha de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones requiere la asignación de personal de diferentes concejalías para la implantación y seguimiento y mantenimiento del sistema de control de accesos. Teniendo en cuenta la superficie de la Zona de Bajas Emisiones, en número de desplazamientos estimado en su interior y las características técnicas de los sistemas de control de acceso y la estimación de las sanciones previstas no se requiere la creación de nuevos puestos de trabajo como operadores de vigilancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	4/12



Las concejalías afectadas directamente por la implantación de la Zona de Bajas Emisiones son las concejalías de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad; y Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana.

Hemos considerado que será necesaria la dedicación de un **diez por ciento de la jornada de un técnico de movilidad, así como la participación de seis agentes de la policía local que dedicarán el quince por ciento de su jornada al seguimiento de la Zona de Bajas Emisiones, dos administrativos del departamento de sanciones con una dedicación del veinticinco por ciento de la jornada y dos personas con cualificación de ingeniería industrial para el control y supervisión de los sistemas de control de accesos.**

CONCEJALÍA	PUESTO	Nº EMPLEADOS	DEDICACION	IMPORTE ANUAL
Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad	Técnico Movilidad	1	10%	4.665,44 €
Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad	Ingeniería	2	7%	6.531,62 €
Seguridad Ciudadana	Agentes	6	15%	31.788,56 €
Asesoría Jurídica. Sanciones	Administrativo	2	25%	20.573,32 €
Total		11	--	63.558,95 €

Todo el personal adscrito a las funciones de gestión y control de la Zona de bajas Emisiones forma parte de la plantilla municipal y su asignación parcial a estas labores no supone un incremento retributivo. No obstante se ha calculado los costes laborales de las once personas dedicadas, a tiempo parcial, al control y mantenimiento de la Zona de Bajas Emisiones que, en total asciende, a un coste anual de sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho euros y noventa y cinco céntimos (63.558,95 €). En los siguientes años, se estima que los gastos de personal se incrementarán un tres por ciento (3%) anual.

AÑO	GASTOS DE PERSONAL
2024	63.558,95 €
2025	65.465,72 €
2026	67.429,69 €
2027	69.452,58 €

Gastos derivados de la implantación del Sistema de Gestión de Accesos.

Para la implantación de la Zona de Bajas Emisiones es necesario diseñar e implementar un sistema completo para la gestión y control de accesos que permitan controlar los vehículos que circulan por la ZBE y conocer de forma fiable los niveles de contaminación atmosférica y gases de efecto invernadero (GEI) y los niveles de ruido existentes.

La inversión estimada para la compra, implantación e implementación del Sistema de Gestión de Accesos necesario para la inscripción de los vehículos que estén afectados por la Zona de Bajas Emisiones ascienden a novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y sesenta y nueve céntimos (998.644,69 €). Con el objeto de proceder a la adquisición e implantación de los equipos el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha licitado el contrato "Suministro e implementación de sistema de control y limitación de accesos ZBE Distrito Centro Fuenlabrada" con número de expediente 2022/SVA/001327, con el siguiente detalle:

EQUIPO	UNIDADES	PRECIO TOTAL
Cámaras LPR (suministro)	72	180.437,40 €
Armario Exterior con protecciones	72	41.723,35 €
Switch nivel I IGS-504PT	72	21.030,77 €
Latiguillo de red RJ45 UTP, 0,5 a 1,5m	72	498,17 €
Cable UTP cat. 6	1400	6.991,60 €
Báculo y cimentación	24	28.482,96 €
SUBTOTAL CÁMARAS		279.164,25 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	5/12



Sensor de calidad de aire (suministro)	1	5.085,73 €
Sensor de ruido (suministro)	10	90.873,09 €
Paneles de Información Variable	6	118.316,88 €
Señalización vertical (suministro)	50	14.850,00 €
PLATAFORMA ZBE + PORTAL WEB + APLICACIÓN MÓVIL (Solución llave en mano) Despliegue y puesta en marcha incluida. Licencias GIS y CCTV	1	
MANTENIMIENTO Servicio de suscripción anual a la plataforma de gestión ONE ZBE: licenciamiento, actualizaciones, soporte, servicio en la nube...	0,25	9.020,00 €
Despliegue Plataforma ONE ZBE, adaptaciones de la plataforma a las necesidades del municipio e integración de sistemas	1	169.416,25 €
Desarrollo de página web de información para la ciudadanía sobre la ZBE.	1	19.800,00 €
App	1	59.400,00 €
Doble OCR Centralizado para mayor confiabilidad y eliminación de falsas sanciones.	1	19.800,00 €
Modelización	1	39.600,00 €
IMPORTE IVA NO INCLUIDO		825.326,19 €
21 % IVA		173.318,50 €
TOTAL		998.644,69 €

El contrato de suministro e instalación de los equipos fue adjudicado a la empresa TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptado el 22 de noviembre de 2022 por un importe de setecientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho euros y sesenta y un céntimos (795.718,61 €).

Los costes de puesta en marcha de la aplicación informática para la gestión del sistema de control de accesos a la Zona de Bajas Emisiones, que entre otros aspectos incluye de la implementación el procedimiento electrónico para las autorizaciones de los vehículos para acceder a la ZBE, está incluido en el contrato "Suministro e implementación de sistema de control y limitación de accesos ZBE Distrito Centro Fuenlabrada" con número de expediente 2022/SVA/001327.

El gasto presupuestario se ha realizado en el ejercicio 2023, aunque el coste financiero se repercutirá en base a los coeficientes de amortización existentes en las bases de ejecución del presupuesto para tales inversiones.

En relación con los gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Accesos se encontraría básicamente el mantenimiento del propio sistema. Para ello es necesaria la **contratación de un servicio de mantenimiento prestado por un equipo técnico compuesto por cuatro personas (Ingeniero/a industrial; jefe/a equipo y dos electricistas) con un coste anual estimado de seis mil setecientos cincuenta y un euros y setenta y cinco céntimos (6.751,75 €).**

El contrato "Suministro e implementación de sistema de control y limitación de accesos ZBE Distrito Centro Fuenlabrada", con número de expediente 2022/SVA/001327, incluye la conservación y mantenimiento de los equipos así como las operaciones de verificación y apoyo de puesta en marcha por un periodo de cinco (5) meses. En el presupuesto del ejercicio 2023 se ha incluido una aplicación presupuestaria (2020/151/22799) para la licitación del servicio en el primer semestre del año 2024.

La puesta en marcha de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) **requiere efectuar una campaña institucional de comunicación y divulgación que explique a la ciudadanía sus objetivos y funcionamiento. Esta campaña de comunicación debe tener una duración de novecientas horas con un coste estimado de estima un coste de veintinueve mil ciento catorce euros y seis céntimos (29.114,06 €, IVA incluido)** de acuerdo con los contratados de similares características efectuados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los gastos de comunicación y divulgación están previstos en el presupuesto de 2024 y su licitación se efectuará al inicio del ejercicio presupuestario 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	6/12



Además para la tramitación de Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) se han encargado, mediante un contrato menor, el “Informe de impactos socio económicos de la implantación de la zona de bajas emisiones de Fuenlabrada” a la empresa Asociación Instituto de Movilidad por un importe total 14.943,50 € (IVA Incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22799.

En resumen de costes imputables a la implantación de la Zona de Bajas Emisiones de Fuenlabrada, por anualidades son:

GASTOS ESTIMADOS	2023	2024	2025	2026	2027
Costes laborales ZBE	- €	63.558,95 €	65.465,72 €	67.429,69 €	69.452,58 €
Inversión equipos control ZBE	795.718,61 €	- €	- €	- €	- €
Servicio mantenimiento	- €	- €	6.751,75 €	6.954,30 €	7.128,16 €
Comunicación y difusión	- €	29.114,06 €	- €	- €	- €
Informe Impacto socioeconómico	14.943,50 €	- €	- €	- €	- €
Total	810.662,11 €	92.673,01 €	72.217,47 €	74.383,99 €	76.580,74 €

3. SUBVENCIONES RECIBIDAS

El Componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del fondo europeo Next Generation tiene por objeto promover la movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

Para desarrollar e implementar este objetivo el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el ejercicio 2021 promulgo la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Las inversiones previstas en este programa, destinadas a acelerar la implementación de zonas de bajas emisiones, fomentar la movilidad activa e impulsar el transporte público colectivo, desincentivarán el uso de vehículo privado, promoverán un cambio modal hacia el transporte colectivo en áreas urbanas y metropolitanas e incentivarán la movilidad con fuentes de energía alternativas, trayendo como consecuencia una serie de efectos beneficiosos para la sociedad y el medio ambiente, como reducir el uso de energías fósiles, incrementar el uso de fuentes renovables, reducir la polución del aire, agua y suelo y reducir los niveles de ruido, sin olvidar el efecto tractor sobre la industria y el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

En el marco de la primera convocatoria de esta orden el Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitó una ayuda para la implementación de siete proyectos para la mejora de la movilidad sostenible de la ciudad como la implantación de una Zona de Bajas Emisiones, la mejora de la movilidad peatonal y ciclista, o la adquisición de autobuses eléctricos y infraestructuras para su recarga.

La Orden Ministerial (MITMA), de fecha 20 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el fondo europeo Next Generation, aprobó la totalidad de los proyectos y las solicitudes de subvención solicitadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	PROYECTO	AYUDA MITMA NEXT GENERATION
P1_L2-20210913-1	Implantación Zona Bajas Emisiones.	689.064,84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	7/12	

P4_L2-20210913-1	Itinerario ciclista y peatonal. Avda. de la Hispanidad.	1.073.289,22
P6_L2-20210913-1	Construcción de plataforma peatonal sobre el ferrocarril.	3.122.701,33
P6_L2-20210915-2	Ejecución Área de Prioridad Peatonal Distrito Centro.	1.759.500,00
P7_L2-20210913-1	Mejora tránsito peatonal intersecciones y cruces ZBE	334.650,00
P16_L2-20210913-1	Adquisición 7 autobuses eléctricos. Renovación flota EMT	1.400.000,00
P17_L2-20210913-1	Equipos de recarga eléctrica autobuses.	369.025,80
TOTAL		8.748.231,19

En el ejercicio 2022 el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, mediante Orden Ministerial del 21 de julio de 2022, convocó el programa de ayudas del ejercicio 2022, a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - Next Generation. El Ayuntamiento de Fuenlabrada presentó una nueva solicitud de subvención para seis nuevos proyectos. Mediante Orden Ministerial, de fecha 17 de julio de 2023, se aprueban las Ayudas de la Segunda Convocatoria del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación Digital y Sostenible del Transporte Urbano, solicitadas, entre otros por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	PROYECTO	AYUDA MITMA NEXT GENERATION
P02_L2-20220928-1	ZBE2 2. Actuaciones complementarias ZBE	232.019,78
P06_L2-20220928-1	ZBE2 6. Permeabilización de infraestructuras de ciudad.	1.869.555,00
P07_L2-20220928-1	ZBE2 7. Actuaciones para calmar el tráfico rodado.	3.525.560,80
P11_L2-20220928-1	ZBE2 11. Actuaciones Intermodalidad (bicicletas y aparcabicis)	495.075,00
P16_L2-20220928-1	ZBE2 16. Adquisición de 4 autobuses eléctricos. EMT.	800.000,00
P17_L2-20220928-1	ZBE2 17. Actuaciones complementaria adquisición autobuses:	193.200,00
TOTAL		7.115.410,58

La totalidad de los proyectos incluidos en las convocatorias de subvenciones anteriormente descritas tiene por objeto mejorar la movilidad sostenible y la calidad del aire en el municipio.

Los proyectos con código P1_L2-20210913-1 y P02_L2-20220928-1 financian directamente la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en Distrito Centro con una ayuda, respectivamente, de 689.064,84 € y 232.019,78 €, minorando los gastos anteriormente descritos correspondientes a la inversión para la adquisición de los equipos de control y gestión.

ACTUACIÓN	PROYECTO	AYUDA NEXT GENERATION
P1_L2-20210913-1	Implantación Zona Bajas Emisiones.	689.064,84
P02_L2-20220928-1	ZBE2 2. Actuaciones complementarias ZBE	232.019,78
TOTAL		921.084,62

En la actualidad se está tramitando el proyecto de gastos Zona de Bajas Emisiones II, correspondiente a la segunda convocatoria de la Orden Ministerial del 21 de julio de 2022, la aportación municipal para el proyecto P02_L2-20220928-1 se efectuará con remanentes de financiación disponibles en otros proyectos financiados por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid o el proyecto Commuting Limpio Fuenlabrada financiado en la convocatoria "Moves Proyectos Singulares" por Instituto para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	8/12



Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) y FEDER, mediante las correspondientes modificaciones de crédito.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece en su artículo 14, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones.

El Artículo 38, de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, obliga los municipios beneficiarios a tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023.

RESUMEN INGRESOS Y GASTOS ANUALES

A continuación se resumen los ingresos y gastos descritos en este informe por concepto y año:

Estimación Ingresos	2023	2024	2025	2026	2027
Sanciones incumplimiento acceso	0,00 €	0,00 €	175.000,00 €	166.250,00 €	157.937,50 €
Sanciones inspecciones acústicas	0,00 €	0,00 €	3.606,00 €	3.425,70 €	3.254,41 €
Subvención Implantación ZBE	689.064,84€	232.019,78	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total	689.064,84€	232.019,78 €	178.606,00 €	169.675,70 €	161.191,92 €

GASTOS ESTIMADOS	2023	2024	2025	2026	2027
Costes laborales ZBE	- €	63.558,95 €	65.465,72 €	67.429,69 €	69.452,58 €
Inversión equipos control ZBE	795.718,61 €	- €	- €	- €	- €
Servicio mantenimiento	- €	- €	6.751,75 €	6.954,30 €	7.128,16 €
Comunicación y difusión	- €	29.114,06 €	- €	- €	- €
Informe Impacto socioeconómico	14.943,50 €	- €	- €	- €	- €
Total	810.662,11 €	92.673,01 €	72.217,47 €	74.383,99 €	76.580,74 €

El proyecto P1_L2-20210913-1 Implantación de Zona de Bajas Emisiones en Distrito Centro por un importe total 998.644,69 € de los cuales 689.064,84 € corresponden a la subvención del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el fondo europeo Next Generation tiene como finalidad financiar la instalación de los equipos de control y gestión de accesos a la Zona de Bajas Emisiones, minorando los gastos anteriormente descritos correspondientes a la inversión para la adquisición de los equipos de control y gestión.

PROYECTO	IMPORTE	AYUDA MITMA NEXT GENERATION	AYTO. FUENLABRADA
Inversión en adquisición de equipos control ZBE	998.644,69 €	689.064,84 €	309.579,85 €

Aplicaciones presupuestarias afectadas. Presupuesto de gastos:

Orgánica.

Infraestructuras (201.2), Urbanismo (200.0) y Movilidad (202.3)
Seguridad Ciudadana (505.1)
Asesoría Jurídica. Sanciones (101.0)

Programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	9/12



133 “Ordenación del Tráfico y el estacionamiento”

Económica:

Capítulo I

62300 “Inversión en maquinaria e instalaciones”

22602 “Publicidad y propaganda”

21300 “Mantenimiento de maquinaria e instalaciones”

- 7) En el informe transcrito en el punto anterior se detallan los ingresos y gastos corrientes estimados a medio plazo (cuatro próximos ejercicios). Los gastos corrientes futuros se centran fundamentalmente, en gastos de personal (estimados aprox en 63.500.-€/año, actualizados anualmente en un 3%) gastos de publicidad de implantación de la ZBE (estimados aprox en la cantidad de 29.000.-€ y que se ejecutaran en el ejercicio 2024) y gastos de mantenimiento del sistema de control de acceso instalado (estimados aprox. en la cantidad de 6.800.-€/año).

Respecto de los gastos de personal, no se requiere de la contratación de nuevo personal municipal, encontrándose dicho gasto incluido en los actuales presupuestos municipales (Anexo de Personal). En cuanto a los gastos de publicidad, cuya ejecución esta prevista para el ejercicio 2024, el crédito para hacer frente a dichos gastos esta previsto en los presupuestos generales del Ayuntamiento para ejercicio 2024, actualmente en tramitación (aprobados inicialmente mediante acuerdo de Pleno, de fecha 14 de diciembre de 2024). Por último, en cuanto al servicio de mantenimiento, este, supondrá un gasto, a partir del ejercicio 2025, por lo que deberá tenerse en cuenta en la confección de los presupuestos a partir de dicho ejercicio, no obstante, por su importe (aprox. 6.800.-€/año), se trata de un gasto de importancia relativa.

Por otro lado, se ha contrato durante el ejercicio 2023 empresa para la confección de informe de impacto socioeconómico de implantación de la ordenanza. Dicho gasto se encuentra imputado al Presupuesto 2023 (en concreto, AD nº 2023.2.0052929.000).

- 8) En relacion con la inversión (gasto de inversión) que la implantación de dicha ordenanza implica, la misma asciende, según el informe anterior, a la cantidad de 998.644,69.-€.

Actualmente, consta en la Contabilidad Municipal proyecto de gastos identificado con el código “P1_L2-20210913-1 Inversión en adquisición de equipos control ZBE” (2022.0000030.1), por dicho importe (aplicación presupuestaria 200.00-133-623.00). Este proyecto de gastos cuenta con una doble vía de financiación, por un lado, fondos propios (financiados con préstamo) por importe de 309.579,85.-€, y por otro, subvención del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el fondo europeo Next Generation por importe de 689.064,84.-€.

Del total de los gastos por importe de 998.644,69.-€, únicamente figuran detallados en el informe los equipos de señalización y cámaras por importe de 795.718,61.-€ (aplicación presupuestaria 200.00-133-623.00).

- 9) Por otro lado, y como se indica en dicho informe, con fecha 17 de julio de 2023, se concede una segunda ayuda para la implantación de la ZBE por importe de 232.019,78.-€. Dicha ayuda se concede en base a proyecto presentado por el Ayuntamiento y que responde al siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	10/12



		Importe total del proyecto	Fondos propios	Subvención NEXT
Tecnología para ampliar y complementar la ZBE	P02_L2-20220928-1	336.260,55	104.240,77	232.019,78

Actualmente, se encuentra pendiente de reflejar en la Contabilidad Municipal la concesión de dicha subvención, mediante la tramitación de la oportuna generación de crédito (232.019,78.-€) así como la definición del oportuno proyecto de gastos, asignando financiación a los fondos propios (104.240,77.-€). De acuerdo con el informe adjunto, los fondos propios se financiarán con los remanentes disponibles en otros proyectos, tales como, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid o el proyecto Commuting Limpio Fuenlabrada financiado en la convocatoria "Moves Proyectos Singulares" por Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) y FEDER. La definición de dicho proyecto debe realizarse a la mayor brevedad posible.

10) Respecto de la sostenibilidad financiera, se informa que los objetivos previstos en la ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la última liquidación presupuestaria aprobada, la del Presupuesto 2022, muestran los siguientes datos:

- a) Objetivo de estabilidad presupuestaria: incumplimiento por importe de - 9.392.337,28.-€.
- b) Objetivo de regla de gasto: La Regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable del Presupuesto 2021 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. No hay tasa de referencia del PIB 2022, por lo tanto, no se ha calculado la Regla de Gasto.
- c) Límite de endeudamiento consolidado de la entidad: 32,81% (muy por debajo del 110%).
- d) Ahorro neto: positivo por importe de 5.131.657,35.-€.
- e) Deuda viva consolidada a 31.12.2022: 59.681.959,59.-€, si bien se informa que del total de los préstamos (52.614.991,82.-€) se encuentran sin disponer a 31.12.2021 37.379.383,87.-€ y respecto a la cantidad de 7.066.967,77.-€ correspondiente a la devolución de la liquidación definitiva negativa de la PIE de 2020, el Ministerio ha previsto compensar esta cantidad con mayores ingresos procedentes de la PIE, por lo que esta deuda no debería computarse en sentido estricto.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se recuerda que **las reglas fiscales se encuentran suspendidas para la liquidación del Presupuesto 2022**, puesto que el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

No obstante, analizando los datos anteriores de la liquidación del ejercicio 2022, se aprecia que se ha producido un déficit en términos de estabilidad presupuestaria del grupo consolidado de entes sectorizados como Administraciones Públicas por importe de -9.392.337,28.-€. Las causas principales del déficit son las siguientes: por un lado, que se han financiado en 2022 obligaciones reconocidas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al estas suspendidas las reglas fiscales, por importe de 1.736.727,60.-€ (se puede ver en el resultado presupuestario del ejercicio 2021) y, por otro lado, los ajustes negativo/positivo realizados por la liquidación definitiva de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	11/12



Participación en los Tributos del Estado (PIE) de 2022, por importes de -7.066.967,77.- €.

Respecto a la capacidad de la entidad local para hacer frente a los presentes y futuros gastos corrientes y de inversión, derivados de la implantación de sistema de control y limitación de accesos ZBE Distrito Centro, sin condicionar la sostenibilidad financiera local, se informa que, a juicio de esta Intervención, los compromisos de gastos no generarán inestabilidad presupuestaria, ni necesidad de acudir a endeudamiento financiero, ni en el presupuesto actual ni en los futuros.

También se informa que se cumple el Periodo Medio de Pago a Proveedores y los plazos de morosidad, no existiendo tampoco Plan de ajuste en vigor.

Otro dato económico de interés es el Remanente de Tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada a 31 de diciembre, puesto de manifiesto en la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2022, que es positivo, lo que supone un ahorro presupuestario, y tiene el siguiente detalle:

1) Fondos Líquidos	61.226.623,67 €
2) Derechos Pendientes de Cobro	66.568.999,03 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	8.404.308,49 €
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	57.823.130,84 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	416.139,29 €
- Cobros Pendientes de Aplicación Definitiva	74.579,59 €
3) Obligaciones Pendientes de Pago	22.379.072,43 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	17.679.910,57 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	4.159,57 €
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	4.695.002,29 €
- Pagos Pendientes de Aplicación Definitiva	0,00 €
I. Remanente Total de Tesorería (1+2-3+4)	105.416.550,27 €
II. Saldos de dudoso cobro	56.575.550,76 €
III. Exceso de Financiación afectada	27.788.376,29 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	21.052.623,22 €
V. Obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	-2.409.687,76 €
VI. Acreedores por devolución de ingresos	-805.279,18 €
VII. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	17.837.656,28 €

Por todo lo dicho anteriormente, esta Intervención no ve inconveniente en la aprobación del proyecto de ordenanza reguladora de bajas emisiones de la Ciudad de Fuenlabrada, desde el punto de vista de la Estabilidad presupuestaria y la Sostenibilidad financiera.

LA VICEINTERVENTORA
Fdo.: Beatriz Rubio Abanto
(firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Fecha	19/12/2023 21:08:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Viceinterventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WSSIO34ONTPN4Q35HKYQROQ	Página	12/12

